



Resolución de Recursos Humanos

Nº 064 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 02067148, de fecha 02 de Octubre del 2020, presentado por BENITA CHANCOLLA FLORES, identificado con D.N.I. N°29372661; y

Que, mediante el expediente de visto, solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el deceso de su señor Padre que en vida fue don **FELIPE CHANCOLLA AÑARI**, ocurrido el 18 de agosto del 2020.

Que, del Informe Escalafonario N° 115-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 28 de Setiembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que el fallecido **FELIPE CHANCOLLA AÑARI** tiene la condición laboral de Nombrado, Cargo de Carrera TOPOGRAFO I, Nivel Remunerativo de STB, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con 38 años, 03 meses Y 07 días de tiempo de servicios.

Que, de la revisión y estudio de los documentos acompañados como son: Documento Nacional de Identidad – DNI de la solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Acta de Nacimiento, se prueba el entroncamiento familiar de Padre e Hija y con el recibo de caja N° 003565 expedida por Corporación FUNPAE S.T.L. PAZ ETERNA, más un recibo de ingreso a caja emitido por la entidad edil de Chiguata, en consecuencia, se acredita los gastos realizados por la peticionante por los servicios funerarios a favor de su difunta madre.



Que, estando a lo dispuesto por el Art. 145º y 144º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 064 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a doña BENITA CHANCOLLA FLORES, el subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones totales, siendo cada una de S/. 1,049.91 (Mil cuarenta y nueve con 91/100 soles), haciendo un total de S/. 3,149.73 (Tres mil ciento cuarenta y nueve con 73/100 nuevos Soles), así también otorgar el pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones equivalentes a S/. 2,099.82 (Dos mil noventa y nueve con 82/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 5,249.55 (Cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 55/100 nuevos soles), por el deceso de su señor padre que en vida fue don FELIPE CHANCOLLA AÑATI por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lila Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS